

Septiembre 30 de 2019

IIAP Y MINISTERIO DE AMBIENTE FIRMAN CONVENIO PARA DISEÑAR PLANES DE ACCIÓN QUE DEN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA T-622

Que ordena la descontaminación, recuperación de cauces, eliminación de bancos de arena, reforestación de zonas afectadas, erradicación de extracción ilícita de minerales, diseño de plan de seguridad alimentaria y realización de estudios epidemiológicos y toxicológicos



El pasado martes 10 de septiembre, El Minambiente y El IIAP hicieron público el convenio suscrito, mediante el cual se implementarán acciones que permitan culminar el ajuste del plan de acción de la orden quinta de la Sentencia T-622 de 2016 mediante el fortalecimiento de la

participación de las comunidades que habitan la Cuenca del Río Atrato, desarrollando procesos de participación, socialización y concertación en los 15 municipios accionados en la citada sentencia y la participación de las comunidades de los municipios no accionados pero que hacen parte de la Cuenca del Río Atrato.

Desde el pasado 2 de octubre hasta el 17 del mismo mes, se desarrollará la primera fase del convenio en la cual participarán actores de organizaciones étnicas territoriales, sociedad civil, institucionalidad, juntas de acción comunal, asociaciones de pescadores artesanales; entre otras. El objetivo se centra en dos puntos básicos:

- 1.- Socialización y concertación de la sentencia T-622
- 2.- ajuste al plan de acción de la orden quinta.

Para ello se realizarán 30 mesas técnicas en los 15 municipios priorizados por la sentencia.



Instituto de Investigaciones
Ambientales del Pacífico

“Es de vital importancia que las comunidades estén atentos a participar de estos espacios abiertos, que buscan escuchar las voces de todos a fin de ajustar de manera conjunta lo que se requiera para dar cumplimiento a lo estipulado en la T-622” así lo pidió el coordinador del convenio suscrito entre el Ministerio de Ambiente y el IIAP, Ramiro Rodríguez.

El cronograma diseñado para trabajar esta primera fase en los municipios, es la siguiente:

Del 2 al 5	Turbo –Carmen de Atrato - Bojayá
Del 6 al 8	Acandí - Vigía del fuerte - Bagadó.
Del 9 al 12	Lloró – Murindó - Unguía
Del 13 al 14	Carmen del Darién - Atrato - Medio Atrato
Del 15 al 17	Quibdó - Río Quito - Riosucio.

La convocatoria de las mesas está a cargo del cuerpo colegiado de guardianes, organizaciones étnicas territoriales e institucionalidad.



SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126 - 670 9130. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto

SEDE BOGOTÁ: Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725

SEDE GUAPI: Cll 1ª Cr 4 B/ La Esperanza. Teléfono: (092) 840 0305

SEDE TUMACO: Edificio Corpo Nariño, Isla del Morro. Teléfono: (092) 727 2347

SEDE BUENAVENTURA: Edificio CAM, oficina plan pacífico piso 10. Teléfono: (092) 241 0929





DATOS IMPORTANTES CON RELACIÓN AL CONVENIO

- ✚ Para el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE es pertinente la celebración de un convenio interadministrativo con el objeto de: *"Aunar esfuerzos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico •Jhon Von Neumann• - IIAP para desarrollar procesos de participación, socialización y concertación del plan de acción de la orden quinta en el marco de la sentencia T622 de 2016"*.
- ✚ Las comunidades pertenecientes al Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (COCOMOPOCA), el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (COCOMACIA), la Asociación de Consejos Comunitarios del Bajo Atrato (ASCOBA), el Foro Interétnico Solidaridad Chocó (FISCH) y otros; a través de una acción de tutela, solicitan la protección de sus derechos fundamentales a la vida, a la salud, al agua, a la seguridad alimentaria, al medio ambiente sano, a la cultura, al territorio de las comunidades étnicas, que están siendo vulnerados por el desarrollo intensivo de actividades mineras y de explotación forestal ilegal, que incluyen maquinaria pesada y sustancias altamente tóxicas como el -mercurio - en el río Atrato (Chocó) que han generado una grave crisis en materia de salud, socio-ambiental, ecológica y humanitaria en la cuenca del río Atrato, sus afluentes y territorios aledaños.
- ✚ El Ministerio de Ambiente. notificado el 5 de Junio de 2017, fue designado por el Presidente de la República como representante legal de los derechos del río Atrato mediante Decreto 1148 de 2017. A través de esa designación, el Ministerio ha venido ejerciendo el liderazgo de la sentencia y realizando acciones que permitan lograr la articulación de todas las entidades accionadas dentro de la misma.
- ✚ creación de 6 comités técnicos que respondan a las órdenes de la Sentencia T-622 de 2016 y a otros procesos y órdenes judiciales que se presentan actualmente en el departamento del Chocó. 1) Comité ambiental (liderado por Minambiente) cuyo énfasis de trabajo es la orden 5 y 8 de la sentencia 2) Comité de Defensa (liderado por Mindefensa) cuyo énfasis de trabajo es la orden 6 de la sentencia 3) Comité



SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126 - 670 9130. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto

SEDE BOGOTÁ: Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725

SEDE GUAPI: Cll 1ª Cr 4 B/ La Esperanza. Teléfono: (092) 840 0305

SEDE TUMACO: Edificio Corpo Nariño, Isla del Morro. Teléfono: (092) 727 2347

SEDE BUENAVENTURA: Edificio CAM, oficina plan pacifico piso 10. Teléfono: (092) 241 0929





productivo (liderado por el Ministerio de Agricultura) cuyo énfasis de trabajo es la orden séptima de la sentencia 4) comité social (liderado por el ICBF) cuyo énfasis de trabajo es la sentencia T-080 de la Corte Constitucional sobre niñez indígena en el departamento del Chocó, 5) Comité ejecutivo (liderado por presidencia) y conformado por los técnicos de las entidades que conforman la Comisión y su función es la de articular entre las entidades los procesos *para* que sean aprobados por la Comisión Intersectorial y 6) El Comité territorial conformado por los entes territoriales, la comunidad civil organizada, la academia, las iglesias, entre otros actores relevantes en el territorio.

- De igual forma, se creó la Comisión de Guardianes del río Atrato, mediante resolución 0907 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente, como un espacio de diálogo, articulación y coordinación para el cumplimiento de la sentencia. Está conformada por guardianes comunitarios (líderes de las organizaciones FISCH, COCOMACIA, COCOMOPOCA, ASCOSA, Mesa Indígena. Mesa Ambiental Del Carmen De Atrato Y Consejos Comunitarios De Río Quito), quienes de manera autónoma conformaron un Cuerpo Colegiado de Guardianes, compuesto por dos miembros de cada una de las organizaciones mencionadas y el Gobierno Nacional, liderado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y acompañado por la Comisión Intersectorial para el Departamento del Chocó. Estas acciones en cumplimiento de la orden cuarta de la Sentencia T-622 de 2016



SEDE PRINCIPAL: Cr 6 No: 37-39 B/Huapango. Teléfono: (094)670 9126 - 670 9130. Quibdó, Chocó

SEDE TÉCNICA: Kilometro 18 Vía principal Quibdó - Yuto

SEDE BOGOTÁ: Cr 7ª No: 33-49. Oficina: 403. Edificio Luciano Borde Teléfono: (091) 432 7725

SEDE GUAPI: Cll 1ª Cr 4 B/ La Esperanza. Teléfono: (092) 840 0305

SEDE TUMACO: Edificio Corpo Nariño, Isla del Morro. Teléfono: (092) 727 2347

SEDE BUENAVENTURA: Edificio CAM, oficina plan pacifico piso 10. Teléfono: (092) 241 0929

